

Resolución Directoral

N° 109- 2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

MAD N° 11459495

Jaén, 19 de septiembre del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 108-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11459445) de fecha 19 de septiembre del 2025; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N°078-I-2025 de fecha 17 de septiembre del 2025, así como el expediente N° 11215187 de fecha 26 de junio del 2025, presentado por la propietaria Sra. Lila Marina Quintana Solano y por el Químico Farmacéutico Director Técnico Pedro Geisel Irigoin Cusma, con C.Q.F.P N° 26296 del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA'S LILA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10469400285, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** en la calificación de **Botica**;

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 078--I-2025 de fecha 17 de septiembre del 2025, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por ley, constatándose que SI cumple con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459**, concordante con los **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias; siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud-Ley N° 26842; motivo por el cual debe otorgarse la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la categoría de Botica**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA**-Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 375-2023-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 29 de diciembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO al Establecimiento Farmacéutico:

Nombre Comercial	: BOTICA'S LILA.
Representante Legal y/o Propietario	: LILA MARINA QUINTANA SOLANO.
RUC N°	: 10469400285.
N° de Registro	: 0125706
Dirección	: CARRETERA A CALABOZO N° S/N. 1ER PISO. CENTRO SAN JOSE DE LOURDES.
Distrito / Provincia / Departamento	: SAN JOSE DE LOURDES / SAN IGNACIO / CAJAMARCA
Químico Farmacéutico Director Técnico	: PEDRO GEISEL IRIGOIN CUSMA.
N° de Colegiatura	: 26296
Horario de Funcionamiento Autorizado	: Domingo de: 13:30 horas a 19:30 horas
Horario de Dirección Técnica	: Domingo de: 13:30 horas a 19:30 horas
Actividad Registrada	: Dispensación y Expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos -- Médicos y Productos Sanitarios.

ARTÍCULO 2°: Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN o AMPLIACIÓN** de la información declarada por el establecimiento farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°: **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Milton Bde Valverde Gómez
C.Q.F.P. 21385
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas